



partido judicial, quizá con perjuicio publico. Y la litud tomando en consideracion esta proposicion, acordó: se oficie por su tenor a la Exma Diputacion Provincial

La Dip. ^N devuelve las cuentas de presos pobres. } Se ha dado cuenta de un oficio de la Exma Diputacion Provincial, fecha veinte y cuatro de Set. ultimo, devolviendo las cuentas de presos pobres de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de este año para su rectificacion. Y la litud acordó: Por su a la Comision p.^a su cumplimiento

La misma aprob. ^{on} a los remates de Propios. } Se han visto los expedientes de subasta de los Propios del almataren, para rastro y uno de los caños de la fuente de la Plaza, cuyos primeros remates han sido aprobados por la Exma Dip. Provincial, promitiendo S. E. se celebren los segundos de cuantas pujas. Y la litud acordó: se proceda a la public. ^{on} por el pregonero de estas aprobados dichos primeros remates, y que se anuncie al publico para si dentro del plazo de los noventa dias hay quien lo mejores con las cuantas pujas

J. N. ^a sobre entrega de mensualidades metalicas de la extraord.^a del guerra. } Se ha dado cuenta de un oficio de los ^{os} J. N. de esta Provincia fecha dos de Setiembre proximo pasado, transcribiendo el que con la del veinte y nueve de Agosto se ha dirigido la Contaduria en vista del que este Ayuntamiento le pasó en cinco del mismo; y en el que previene dicha Contaduria, que ademas de estas expresamente maridad y bajo los mas serios apertamientos que el importe de las mensualidades metalicas se entreguen semanalmente a los Comisionados del Banco, se previene en Real cón. de veinte y dos de Julio ultimo quedaban suspenso los efectos de la de doce de Junio anterior; y que en su consecuencia cuyo oportuno advertir a los Ayuntamientos que serian pend.^{te} Carta orden no las aplicasen a otras mensualidades; y demas que se expresa. Y la litud acordó: se oficie con devolucion de este oficio al Sr. J. N. para que se le sirva explicar el sentido de la clausula que expresa: "Por las contribuciones ordinarias;" y firm